

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Otra información relevante

Como continuación a la comunicaciones de información privilegiada publicada por la Sociedad el 6 de agosto de 2020 y otra información relevante publicada el 4 de septiembre y el 10 de septiembre (con números de registro oficial 416, 4228 y 4361, respectivamente), en relación con la asamblea general de bonistas (la "**Asamblea**") de la emisión de bonos denominada EUR 4,999,999.989330 subordinated mandatory convertible notes due 23 December 2022 (Reg S ISIN: XS1978207642 / Rule 144A ISIN: XS1978208020 / IAI ISIN: XS1978208376) (los "**Bonos**" y los "**Bonistas**"), la Sociedad anuncia que la Asamblea se ha celebrado en el día de hoy, habiendo la citada Asamblea aprobado los acuerdos que se adjuntan como Anexo a la presente comunicación relativa a otra información relevante. De esta manera, el agente de tabulación procederá a adherirse a un acuerdo de reestructuración denominado *Amendment and Restructuring Implementation Agreement* firmado el 6 de agosto de 2020, entre la Sociedad, varias de las sociedades de su grupo y un conjunto en entidades financieras e inversores que participan en la deuda financiera existente (el "**Acuerdo de Reestructuración**"), en representación de todos los bonistas de acuerdo con los términos de la propuesta de novación y reestructuración que fue remitida a todos los Bonistas, y formalizará las operaciones previstas en dicho acuerdo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea.

El Agente de la Tabulación (The Tabulation Agent)

Lucid Issuer Services Limited

Tankerton Works

12 Argyle Walk

London WC1H 8HA

United Kingdom

W: www.lucid-is.com/abengoa

E: abengoa@lucid-is.com

T: +44 20 7704 0880

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 23 de septiembre de 2020

ANEXO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA

- 1) Modificación los términos y condiciones de los Bonos según se contempla en el Acuerdo de Reestructuración y según se establece sustancialmente en los Términos y Condiciones Novados y Refundidos (*Amended and Restated Terms and Conditions*); de modo que, entre otras cosas, los Bonistas acuerdan:
 - A) Que los Nuevos Bonos AB1 MC sean emitidos y asignados como sigue:
 - a. Los proveedores de la nueva línea de avales, como parte de sus honorarios bajo la Nueva Línea de Avales, tengan el derecho a convertir en acciones ordinarias de Abengoa Abenewco 1, S.A. con la distribución establecida en el Anexo 21 del Acuerdo de Reestructuración, sujeto a dilución en función de (i) el nivel de aceptación por parte de los Acreedores de NM2 de la comisión de reestructuración establecida en la cláusula 2.4. 1 del Acuerdo de Reestructuración, y (ii) si antes de la conversión de los Bonos, (a) se ejerce la garantía de rentabilidad bajo el Acuerdo de Opción de Venta de A3T CB y el Tenedor de los Bonos A3T CB opta por convertir los Bonos NM2 Contingente MC en acciones ordinarias de Abenewco 1, y/o (b) Abengoa tiene derecho a recibir la comisión correspondiente de acuerdo lo establecido más adelante.
 - b) Los Bonistas que fueran Acreedores NM2, como comisión de reestructuración, y dando derecho a convertir en acciones ordinarias de Abenewco 1 con la asignación establecida en el Anexo 21 del Acuerdo de Reestructuración, sujeto a dilución en función de si antes de la conversión de los Nuevos Bonos (a) se ejerce la garantía de rentabilidad en virtud del Acuerdo de Opción de Venta de A3T CB y el Tenedor de los Bonos A3T CB opta por convertir los Bonos NM2 Contingentes MC en acciones ordinarias de Abengoa Abenewco 1, S.A., y/o (b) Abengoa, S.A. adquiere el derecho a recibir la comisión descrita a continuación (en caso de que cualquiera de los Acreedores NM2 elija no recibir dicha comisión la asignación mencionada anteriormente se reducirá proporcionalmente); y
 - c) Abengoa, S.A. como contraprestación por la concesión y mantenimiento de la garantía corporativa siempre que (a) se haya restablecido la posición patrimonial neta de Abengoa, S.A. de acuerdo con el Expositivo (B) del Acuerdo de Reestructuración o (b) en el caso de que Abengoa, S.A. solicite el concurso voluntario o cualquier acreedor solicite la concurso necesario de Abengoa, S.A. se apruebe la correspondiente propuesta anticipada de convenio en el marco del procedimiento concursal de Abengoa, S.A. dando derecho a la conversión en acciones ordinarias de Abengoa Abenewco 1, S.A. con la distribución prevista en el Anexo 21 del Acuerdo de Reestructuración, sujeto a dilución en función de (i) el nivel de aceptación por parte de los Acreedores de NM2 de la comisión de reestructuración establecida en la cláusula 2. 4.1 del Acuerdo de

Reestructuración, y (ii) si antes de la conversión de los correspondientes Nuevos Bonos AB1, se ejerce la garantía de rentabilidad en virtud del Acuerdo de Opción de Venta de A3T CB y el Tenedor de los Bonos A3T CB opta por convertir los Bonos NM2 Contingente MC en acciones ordinarias de Abengoa Abenewco 1, S.A.

En caso de que (i) no se restablezca la posición patrimonial de Abengoa, S.A. y (ii) en el caso de que Abengoa solicite un procedimiento de concurso voluntario o cualquier acreedor solicite el concurso necesario de Abengoa, no se aprueba la correspondiente propuesta anticipada de convenio en el marco del procedimiento concursal de Abengoa, S.A. no se emitirán los Nuevos Bonos AB1 MC que se asignarán inicialmente a Abengoa, S.A.

- B) Que se modifique la fecha de vencimiento final para que sea la Fecha de Conversión.
- C) Que el ratio de conversión refleje que los Bonos (excluyendo los Nuevos Bonos AB1 MC) serán convertidos en acciones ordinarias de Abengoa Abenewco 1, S.A., con la distribución establecida en el Anexo 21 del Acuerdo de Reestructuración, sujeto a dilución en función de (i) el nivel de aceptación por parte de los Acreedores de NM2 de la comisión de reestructuración establecida en la cláusula 2.4. 1 del Acuerdo de Reestructuración, y (ii) si antes de la conversión de los Bonos, (a) se ejerce la garantía de rentabilidad bajo el Acuerdo de Opción de Venta de A3T CB y el Tenedor de los Bonos A3T CB opta por convertir los Bonos NM2 Contingente MC en acciones ordinarias de Abengoa Abenewco 1, S.A. y/o (b) Abengoa, S.A. tiene derecho a recibir la comisión correspondiente de acuerdo lo establecido anteriormente.
 - a. Que los Bonos sean obligatoriamente convertibles en la primera de las siguientes fechas: (i) la Fecha de Conversión y (ii) la fecha en que se produzca un supuesto de insolvencia de Abengoa; y
 - b. Que se elimine el interés contingente y el resto de elementos de efectivo
- 2) Aceptación de que los términos y condiciones sean modificados para incluir la opción del Emisor de emitir bonos adicionales (únicamente con el alcance previsto en el Acuerdo de Reestructuración), de forma que consoliden y formen una serie única con los Bonos
- 3) Aceptación de los términos del Acuerdo de Reestructuración.
- 4) Reconocimiento de que, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, se permitía a los tenedores de los Bonos convertir sus Bonos en acciones de Abengoa Abenewco 1, S.A. en determinadas circunstancias. Sin embargo, la conversión de los Bonos de acuerdo con los Términos y Condiciones Novados y Refundidos (*Amended and Restated Terms and Conditions*) se hará obligatoriamente en acciones de Abengoa Abenewco 2 Bis, S.A.

De acuerdo con el Acuerdo de Reestructuración, Abengoa, S.A., Abengoa Abenewco 2 Bis, S.A. y Abengoa Abenewco 1, S.A. se comprometen a hacer todo lo posible, a cooperar y a negociar de buena fe con los Acreedores NM2 y los representantes de los Bonistas del Comité Ad Hoc de Reestructuración y a acordar, antes de la Fecha de Implementación, los pasos legales de implementación (de forma satisfactoria para los Acreedores NM2, Bonistas y representantes del Comité Ad Hoc de Reestructuración teniendo en cuenta el análisis fiscal, empresarial, contable y de costes) necesarios para intercambiar, después de la Fecha de Conversión, las acciones de Abengoa Abenewco 2 Bis, S.A. emitidas a los Bonistas (en la conversión de dichos Bonos) por, a la absoluta discreción de cada Bonista, acciones de Abengoa Abenewco 1, S.A. (ya sean acciones ordinarias o sin derecho a voto).

- 5) Nombramiento del Agente de Tabulación como apoderado (mediante el otorgamiento de un poder al efecto) para firmar en representación de los Bonistas una escritura de adhesión al Contrato de Reestructuración y cualquier documento relacionado con la Reestructuración, como documento privado o público, y comparecer ante notario para formalizar y elevar a público la escritura de adhesión al Contrato de Reestructuración (*Accession Deed to the Restructuring Agreement*) y cualquier documento relacionado con la Reestructuración, de acuerdo con los términos de los mismos.
- 6) Aprobación del acta de la Reunión.